

DICTAMEN POR MAYORÍA, RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 4855, 4860, 4882, 4939, 5066, 5155, 5243, 5254, 5310, 5319, 5330, 5348, 5476, 5477 y **5566/2020-CR**, POR EL QUE SE PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

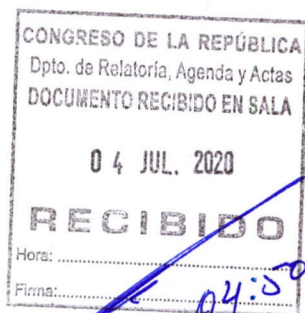
LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ELIMINA LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA

Artículo único. - Modificación del artículo 93 de la Constitución Política del Perú
Modifícase el artículo 93 de la Constitución Política del Perú, conforme al siguiente texto:

“Artículo 93°. Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las **opiniones y votos que emiten ni por las acciones legislativas, de representación, de fiscalización, de control político u otras inherentes a la labor parlamentaria; que realicen** en el ejercicio de sus funciones.

Los procesos penales contra congresistas por delitos comunes cometidos durante su mandato son de competencia exclusiva de la Corte Suprema de Justicia.”



OMAR CHEHADE MOYA
Congresista de la República